

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pagó se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisaría Regia de la Junta de iniciativas.

CIRCULAR.

La Junta de iniciativas acordó en su primera sesión invitar á las Cámaras de Comercio, de Industria, Agrícolas y de la Propiedad, Sociedades Económicas y otras entidades análogas, para que expusieran cuales son, á su juicio, las necesidades más urgentes á que se debía atender en las propuestas que al Gobierno hiciera dicha Junta en cumplimiento de la misión que se le ha confiado.

Ha recibido ya numerosas peticiones, indicaciones y estudios que han sido examinados detenidamente, inspirándose en muchos de ellos los acuerdos adoptados y las propuestas formuladas al Gobierno de S. M.; pero todavía considera necesario la Junta dar una nueva prueba de su deseo de que las legítimas representaciones de los grandes intereses nacionales colaboren á la obra patriótica que el Gobierno ha iniciado, y ninguna le parece mejor que invitar á todas esas entidades y á cualesquiera otras, re-

presentantes de aquellos intereses, incluyendo muy singularmente en nuestro llamamiento las asociaciones obreras, para que, agrupándose cada clase de entidades en la forma y condiciones que estimen convenientes, designe un representante que resida en Madrid, ó pueda venir, á fin de que directamente informen á la Junta y pueda ser el conducto de comunicación con las entidades representadas, exponga cuanto al interés nacional, regional y local crea necesario y puedan estudiarse las resoluciones que propongan y resolver los problemas que plantee.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta, tengo el honor de dirigirme á todas esas Corporaciones rogándoles nos ayuden en este trabajo de alto interés nacional, que deseamos realizar sin otra mira que el engrandecimiento de nuestra patria.

Madrid 1.º de Octubre de 1914.—El Comisario Regio, Presidente de la Junta, J. de la Cierva.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras Públicas.

POLICÍA DE CARRETERAS.

En vista de las continuas quejas que se reciben en este Centro directivo de frecuentes agresiones de que son objeto los vehículos y personas que les ocupan, muy especialmente los automóviles, al pasar por las travesías de las poblaciones, por parte de personas alguna vez aisladas y generalmente en grupos que interrumpen la circulación libre del tránsito público, habiéndose hecho notar asimismo que la circulación de automóviles se viene haciendo generalmente con velocidad excesiva, fuera de la señalada

en el Reglamento, con grave peligro para las personas, y teniendo en cuenta que la misión de los Camineros comprende, no solo el servicio de conservación de las obras, sino también el de policía de las carreteras y protección y seguridad de los viajeros,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que por los Ingenieros Jefes de las provincias se den órdenes terminantes al personal facultativo y al de Camineros para que con toda solicitud vigilen é impidan en absoluto la aglomeración de personas en grupos en las explanaciones de las carreteras, muy especialmente en las travesías de las poblaciones.

Deberán también prestar toda atención para impedir que los ganados circulen sin la directa vigilancia de sus conductores.

2.º En el momento en que el Peón caminero vea por sí mismo ó averigüe con certeza que se hayan arrojado piedras contra cualquier vehículo que circule por la carretera, presentará la oportuna denuncia ante el Juzgado municipal correspondiente, compareciendo como Guarda jurado y Agente de la Autoridad.

3.º Que igualmente denunciará ante la Alcaldía el vehículo que marche á mayor velocidad que la señalada por el Reglamento, que para los automóviles es de 10 kilómetros por hora en las travesías, y asimismo á los que no lleven su derecha, carezcan de conductor ó vaya éste descuidado ó dormido ó no lleve el farol encendido desde la puesta á la salida del sol.

4.º De las denuncias prevenidas en las precedentes disposiciones y del resultado de los respectivos juicios, darán cuenta los Camineros por con-

ducto reglamentario al Ingeniero Jefe, y éste mensualmente, en relación general, á este Centro directivo, acompañando, cuando haya lugar á ello, las correspondientes propuestas de premios para los Camineros que hayan demostrado mayor celo en este servicio ó castigos para los que lo hayan descuidado.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.—Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de.....

Las quejas que repetidamente se reciben en este Centro directivo de desmanes cometidos contra automóviles en marcha y de la excesiva velocidad de éstos en algunos casos, han obligado á dirigir á los Ingenieros Jefes de Obras Públicas la circular de esta fecha excitando el celo del personal á sus órdenes para el mejor servicio; pero como no podría obtenerse todo el resultado apetecido sin el concurso decidido de los Alcaldes y sus agentes,

Esta Dirección general espera de V. S. se sirva mandar publicar aquella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, encareciendo á las Autoridades locales por cuantos medios estimen oportunos la necesidad de que presten la mayor atención á las denuncias presentadas por el personal de Obras Públicas, y encarguen á los agentes á sus órdenes auxilios á aquellos en su servicio, ya que por la extensión del trozo que tiene á su cargo cada Caminero y servicios que en él ha de prestar no ha de poder ser su vigilancia en las travesías tan constante y eficaz como se hace preciso para evitar tales abusos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.—Señor Gobernador civil de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes de Agosto.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.	Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.					Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
593	D. Gerardo Magide García...	Sotobañado.	»	4. ^a	»	1	660	D. Luciano Redondo Primo.	Palencia.	»	4. ^a	»	10
594	Agustín San Miguel Aragón...	Palencia.	»	4. ^a	»	1	661	Lorenzo Marcos Francisco.	Fuentes de Nava.	»	4. ^a	»	11
595	Estéban Orejas...	Guardo.	»	4. ^a	»	4	662	Aurelio Velasco Martínez.	Cardenosa.	»	4. ^a	»	11
596	Galo Merino Herrero...	Villarmienzo.	»	4. ^a	»	4	663	Andrés Elices Rejón...	Paredes de Nava.	»	4. ^a	»	11
597	Gregorio Hospital Merino.	Idem.	»	4. ^a	»	4	664	Pablo Aparicio Velasco...	Idem.	»	»	6. ^a	11
598	Quirino Estébanes González...	Villodre.	»	4. ^a	»	4	665	Angel Mayo Cuervo...	Cobos de Cerrato.	»	4. ^a	»	11
599	Saturnino Paniagua Paniagua...	Vañes.	»	4. ^a	»	4	666	Octaviano García Calleja.	Mazariegos.	»	4. ^a	»	11
600	Ezequiel Sánchez Valles...	Abia de las Torres.	»	4. ^a	»	4	667	Saturnino Calzada Calzada.	Baños de Cerrato.	»	4. ^a	»	11
601	Sabino Frechilla Pérez...	Frómista.	»	4. ^a	»	4	668	Maximiliano Redondo Ortíz...	Frechilla.	»	4. ^a	»	12
602	Emeterio Velasco Castrillo	Ampudia.	»	4. ^a	»	4	669	Sisinio Toral Ramos...	Boñar (León).	»	4. ^a	»	12
603	Claudio Estéban...	Villajimena.	4. ^a	»	»	4	670	Federico Ayestarán Landaburo...	Buenavista.	»	4. ^a	»	12
604	Pedro Redondo...	Idem.	4. ^a	»	»	4	671	Antonio Mejido García...	Barruelo.	»	4. ^a	»	12
605	Luciano Alonso Vigeriego.	Magaz.	»	4. ^a	»	4	672	Pedro Revilla Ibañez...	Lantadilla.	»	4. ^a	»	12
606	Cayetano Marcos...	Tariego.	»	»	6. ^a	5	673	Francisco Paredes Ibañez.	Baños de Cerrato.	»	4. ^a	»	12
607	Gregorio Campo...	Barrios de la Vega.	»	»	6. ^a	5	674	Pablo González Estébanes.	Villalcázar de Sirga.	»	4. ^a	»	12
608	Antonio Porro y Paisán...	Herrera de Valdecañas.	»	4. ^a	»	5	675	Miguel Domingo Martín...	Melgar de Yuso.	»	4. ^a	»	12
609	Alejandro Molinero Palacios...	Idem.	»	4. ^a	»	5	676	Mariano Otero Gómez...	Monzón.	»	4. ^a	»	12
610	Constantino Macho Hermoso...	Idem.	»	4. ^a	»	5	677	Mariano Ramos Gutiérrez.	Becerril.	»	4. ^a	»	12
611	Lúcio López Monedero...	Herrera de Pisuegra.	»	4. ^a	»	5	678	Juan Martín Calvo...	Villasarracino.	»	4. ^a	»	14
612	Alvaro Pérez Llanos...	Aguilar de Campoó.	»	4. ^a	»	5	679	Odón Payo Herrero...	Fuentes de Nava.	»	4. ^a	»	14
613	Buenaventura Pérez Amor	Idem.	»	4. ^a	»	5	680	Agapito Prieto...	Castrillo de Villavega.	»	»	6. ^a	14
614	Gregorio Isla Cabeza...	Cervera de Pisuegra.	»	4. ^a	»	5	681	Andrés Martínez Ascarza.	Villamuriel.	»	4. ^a	»	14
615	Nicesio García Rey...	Villamuriel de Cerrato.	»	4. ^a	»	5	682	Isaac Zamorano Maté...	Villamediana.	»	4. ^a	»	14
616	Pedro Argüero Nozal...	Nestar.	»	4. ^a	»	5	683	Manuel Velasco Velasco...	Ampudia.	»	4. ^a	»	14
617	Antonio Herrán Herrán...	Fuentes de Nava.	»	4. ^a	»	5	684	Gregorio Abad Pérez...	Hérmedes de Cerrato.	»	4. ^a	»	14
618	Florencio Rodríguez Matia	Idem.	»	4. ^a	»	5	685	Santiago Redondo Pinedo.	Idem.	»	4. ^a	»	14
619	Teodoro Rodríguez Calleja	Villoido.	»	4. ^a	»	5	686	Marcelino Caballero Rey.	Dueñas.	»	4. ^a	»	14
620	Lorenzo Rodríguez del Campillo...	Riveros de la Cueva.	»	4. ^a	»	5	687	Gerardo Arrieta Landaburo...	Cervera de Pisuegra.	»	4. ^a	»	14
621	Diodoro Rodríguez Duránte...	Idem.	»	4. ^a	»	5	688	Raimundo Peral González.	Idem.	»	4. ^a	»	14
622	Antonio Mesonero...	Villamuriel.	»	4. ^a	»	5	689	Arturo Lezcano González.	Magaz.	»	»	6. ^a	15
623	Avelino Aragón Bahillo...	Frómista.	4. ^a	»	»	7	690	Casimiro Rodríguez Manchón...	Valle de Cerrato.	»	4. ^a	»	15
624	Felipe Bahillo González...	Población de Campos.	»	4. ^a	»	7	391	Aniceto Miguel González.	Villamuriel.	»	4. ^a	»	15
625	Manuel Alonso Rubio...	Cervera de Pisuegra.	»	4. ^a	»	7	692	Cruz Aguado de los Ríos.	Tariego.	»	4. ^a	»	15
626	Gabriel Moro Izquierdo...	Villaumbrales.	»	4. ^a	»	7	693	Pablo Barrio García...	Barruelo.	4. ^a	»	15	
627	Ramón Pérez Salazar...	Calzada de los Molinos.	»	4. ^a	»	7	694	Narciso Martín Asenjo...	Ampudia.	»	4. ^a	»	15
628	Gaspar Elices Rivas...	Paredes de Nava.	»	4. ^a	»	7	695	Mariano Caminero Caminero...	Villamoronta.	»	4. ^a	»	15
629	Calixto Valero Sierra...	Villarejo.	»	4. ^a	»	7	696	Eusebio Aparicio Acinas.	Villaldeván.	»	4. ^a	»	15
630	Celso Sevilla Martín...	Fuentes de Nava.	»	4. ^a	»	7	697	Sergio Bombín Martínez.	Castrillo de Don Juan.	»	4. ^a	»	15
631	Macario Espina Moreno...	Baltanás.	»	4. ^a	»	7	698	Dario del Río Villazán...	Torquemada.	»	4. ^a	»	15
632	Miguel Marcos Sanmillán.	Santoyo.	»	4. ^a	»	7	699	Teodomiro Pascua Ortega.	Ampudia.	»	4. ^a	»	15
533	Mantel Polanco...	Idem.	»	4. ^a	»	7	700	Basilio Mazuelas Gutiérrez	Villafrauel.	»	4. ^a	»	15
634	Daniel González de la Hoz.	Itero Seco.	»	4. ^a	»	7	701	Benjamín Vega Lantada...	Lantadilla.	»	4. ^a	»	16
635	Juan López Sagastiberri...	Cubillas de Cerrato.	»	4. ^a	»	7	702	Julio Díez Blanco...	Villoido.	»	4. ^a	»	16
736	Eliseo Gimeno Monedero...	Idem.	»	4. ^a	»	7	703	Daniel Santos González...	Frechilla.	»	4. ^a	»	16
637	Zósimo Aragúz Zamora...	Idem.	»	4. ^a	»	7	704	Delfín Gatón Hocés...	Torremorjón.	»	4. ^a	»	16
638	Angel Vallé Paisán...	Idem.	»	4. ^a	»	7	705	Baltasar Villalba Ramírez.	Valoria del Alcor.	»	4. ^a	»	16
639	Atenógenes Puerto y Martínez...	Hontoria.	»	4. ^a	»	7	706	Federico Ortíz Villaumbrales...	Pedraza de Campos.	»	4. ^a	»	17
640	Faustino Daza Rodríguez.	Idem.	»	4. ^a	»	7	707	Paciano Ramírez Ortega...	Carrión de los Condes.	»	»	6. ^a	17
641	Felipe Nieto Gutiérrez...	Idem.	»	4. ^a	»	7	708	Domingo Abad Faulín...	Cervera de Pisuegra.	»	4. ^a	»	17
642	Emilio García Franco...	Villadiezma.	»	4. ^a	»	7	709	Eladio Isla Carracedo...	Idem.	»	4. ^a	»	17
643	Juan Revilla Ibañez...	Lantadilla.	»	4. ^a	»	7	710	El mismo...	Idem.	4. ^a	»	17	
644	Maximino Valdajos...	Palencia.	»	4. ^a	»	8	711	Estéban Ruiz Sánchez...	Valoria de Aguilar.	»	4. ^a	»	17
645	Eduardo Blanco Enriquez.	Villada.	4. ^a	»	»	8	712	Santiago Lardesy Matosi...	Palencia.	»	4. ^a	»	18
646	Constantino Martín Pérez.	Villasarracino.	»	4. ^a	»	9	713	Miguel León Fanego...	Castromocho.	»	4. ^a	»	18
647	José Andrés Jato...	Becerril de Campos.	»	»	6. ^a	9	714	Toribio Gómez Barbán...	Astudillo.	»	4. ^a	»	18
648	Antonio Herrero Espeso...	Villada.	»	4. ^a	»	9	715	Ernesto Pressinier...	Palencia.	»	4. ^a	»	18
649	Vicente Martínez Landaburi...	Osorno.	»	4. ^a	»	9	716	Alejandro Aguado Padilla.	Idem.	»	4. ^a	»	18
650	Angel Puebla Rubio...	Villamuriel.	»	4. ^a	»	9	717	Emeterio García Gómez...	Perales.	»	4. ^a	»	18
651	Emilio Herrero...	Saldaña.	»	4. ^a	»	10	718	Francisco Domínguez Guerrero...	Villada.	»	4. ^a	»	18
652	Inocencio Mateos Villaumbrales...	Calzada de los Molinos.	»	4. ^a	»	10	719	El mismo...	Idem.	4. ^a	»	18	
653	Arturo Zoreda Castrillo...	Brañosera.	»	4. ^a	»	10	720	El mismo...	Idem.	»	»	6. ^a	18
654	Daniel Recio...	Amusco.	»	4. ^a	»	10	721	Higinio Renedo Vicente...	Congosto de Valdavia.	»	4. ^a	»	19
655	Julian Blanco Gaité...	Perales.	»	4. ^a	»	10	722	German Sánchez Guerra...	Villaramiel.	»	4. ^a	»	19
656	Maximino Vielva de Cós...	Quintanaluengos.	»	4. ^a	»	10	723	Demetrio Inclán...	Palencia.	»	4. ^a	»	19
657	Domingo González Mendoza...	Hérmedes.*	»	4. ^a	»	10	724	Eugenio Vaquerín Sánchez...	Fuentes de Nava.	»	4. ^a	»	21
658	Ignacio Lucas Gómez...	Rueda.	»	4. ^a	»	10	725	Crescente Vélez Mínguez	Villaviudas.	»	4. ^a	»	21
659	Ireneo Nieto Parra...	Hérmedes.	»	4. ^a	»	10	726	Cesáreo Martín García...	Respenda.	»	4. ^a	»	21
							727	Manuel García de los Ríos.	Valdegama.	»	4. ^a	»	21
							728	Félix Sánchez Ruiz...	Capillas.	»	»	6. ^a	22
							729	José Andrés Marcos Revilla...	Fuentes de Valdepero.	»	»	6. ^a	22
							730	Eleuterio Santander Mediavilla...	Villodre.	»	4. ^a	»	22
							731	Salvador Sáez Cimbreló...	Castrillejo de la Olma.	4. ^a	»	»	23
							732	Eutiquio Ayuso Barba...	Hontoria.	»	4. ^a	»	23
							733	Isaac Oliva...	Villaprovedo.	»	4. ^a	»	24
							734	Félix Barcenilla Carrillo...	Antigüedad.	»	4. ^a	»	24
							735	Antonio Borjas Giménez...	Baltanás.	»	4. ^a	»	24

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
736	D. Felipe Ruiz Alonso	Villada.	>	4. ^a	>	24
737	Joaquín Madrigal Ferrero.	Valle de Cerrato.	>	4. ^a	>	24
738	Vidal Macho Basariego...	Palenzuela.	4. ^a	>	>	24
739	Salvador Macho y Heras.	Idem.	>	4. ^a	>	24
740	Agustín Palacín	Idem.	>	4. ^a	>	24
741	Gregorio Bermejo Antolín	Idem.	>	4. ^a	>	24
742	Raimundo Antolín Maestro	Idem.	>	4. ^a	>	24
743	Matías Corbo Tornadizo...	Villada.	>	4. ^a	>	25
744	Julio Sánchez Sierra	Palencia.	>	4. ^a	>	25
745	José Alonso Portugal	Cevico Navero.	>	4. ^a	>	25
746	Melquiades Molino Ceballos	Osorno.	>	4. ^a	>	26
747	Eduardo Antón Moras	Vertabillo.	>	4. ^a	>	26
748	Estéban Pérez Fuerte	Espinosa de Cerrato.	>	4. ^a	>	26
749	Laurentino Ordejón	Población de Cerrato.	>	4. ^a	>	26
750	Máximo García	Quintana del Puente.	>	4. ^a	>	26
751	Casto Merino González	Cervera de Pisuegra.	4. ^a	>	>	26
752	Atanasio González Gómez	Cevico de la Torre.	>	4. ^a	>	26
753	Lúcio Guzón	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	26
754	Enrique Abad Torio	Idem.	>	4. ^a	>	26
755	Aniceto Morante Ruiz	Marcilla.	>	4. ^a	>	26
756	Mateo Pérez Gómez	Idem.	>	4. ^a	>	26
757	Francisco Morante Macho	Idem.	>	4. ^a	>	26
758	Celestino Miguel	Villoldo.	>	4. ^a	>	26
759	Francisco Rojo Ruiz	Salcedillo.	>	4. ^a	>	28
760	Mauricio Calderón Jubete	Villamartin.	>	4. ^a	>	28
761	Claudio Martín Villameriel	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	28
762	Jacinto Garrachón Acero	Villasirga.	>	4. ^a	>	28
763	Domingo Pérez	Barruelo.	>	4. ^a	>	28
764	Pedro Santiago López	Idem.	>	4. ^a	>	28
765	Mariano Gutiérrez	Santa Cruz de Boedo.	>	4. ^a	>	28
766	Isaías Miguel Pérez	Piña de Campos.	>	4. ^a	>	28
767	Fulgencio Torres Correa	Frechilla.	>	4. ^a	>	28
768	Julian Llorente Sánchez	Ampudia.	>	4. ^a	>	28
769	Nazario Peinador	Idem.	>	4. ^a	>	28
770	Valentín Pastor García	Fuentes de Valdepero.	>	4. ^a	>	29
771	Pedro Ramos Gutiérrez	Becerril.	>	4. ^a	>	29
772	Anastasio García Calvo	Torquemada.	>	4. ^a	>	29
773	Juvencio Martínez Ruiz	Idem.	>	4. ^a	>	29
774	Ursino Gutiérrez Macho	Herrera de Valdecañas.	>	4. ^a	>	29
775	Buenaventura Villariago Macho	Idem.	>	4. ^a	>	29
776	Angel Ruiz Huidobro	Valdegama.	>	4. ^a	>	30
777	Eladio Cuesta Tejada	Quintanilla de las Torres	>	4. ^a	>	30
778	Feliciano Varona Pérez	Palenzuela.	>	4. ^a	>	30
779	Mariano Mateo	Torquemada.	>	4. ^a	>	30
780	José Cuesta Moro	Perales.	>	4. ^a	>	30
781	José Sarabia León	Carrión de los Condes.	>	4. ^a	>	30
782	Jerónimo Quijano	Calzada de los Molinos.	>	6. ^a	>	30
783	Primitivo Santiago López	Barruelo de Santullán.	>	4. ^a	>	30
784	Clemente Rojo Revilla	Idem.	>	4. ^a	>	30

Palencia 30 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, *Luis Martínez Fernández*.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Boadilla de Rioseco á la de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 343.898'39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Go-

bierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en

el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, *Abilio Calderón*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Boadilla de Rioseco á la de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día 20 del mes actual, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contenderán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Burgos.

Harina de 1.ª

Harina de todo pan.
Cebada nacional.
Paja de pienso.
Leña.
Sal.
Carbón de cok.
Idem vegetal.
Petróleo.
Paja larga.
Carbón hulla.

Bilbao.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada nacional.
Paja de pienso.
Leña.

Sal.
Carbón de cok.
Idem vegetal.

Petróleo.
Jabón.
Sosa.
Paja larga.

Santander.

Carbón de cok.
Idem vegetal.
Leña.
Petróleo.
Yerba.

Palencia.

Harina de todo pan.
Cebada nacional.
Paja de pienso.
Leña.
Sal.

Carbón de cok.
Idem vegetal.
Petróleo.
Paja larga.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 17 del citado mes corriente.

Burgos 4 de Octubre de 1914.—Santos Más.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etcétera, etc., acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de.....

Firma y rubrica.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

RELACION de operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este Distrito minero en los días que á continuación se señalan.

Del día 18 al 26 de Octubre de 1914.

Número del expediente.	NOMBRE.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.	CLASE de la operación.
2101	Culebra	Celada de Robledo.	D. Arturo Isla	Mina Revives, núm. 2.079..	Demarcación.
Del día 14 al 22 de Octubre de 1914.					
2098	San Francisco	San Salvador de Cantamuga	D. José Ruiz de la Calle	San Patricio, n.º 606 y Santo Domingo, n.º 1.140. . .	Demarcación.
2100	S. Victoriano.	Idem	El mismo	San Patricio, n.º 606 y Maricho, n.º 928.	Idem.
Del 18 al 26 de Octubre de 1914.					
2103	Entrevallas . . .	Respenda de la Peña.	D. Raimundo Casares Macho	Positiva, n.º 569; La Unión, n.º 678, y Alfredo, n.º 712.	Demarcación.
2105	Porvenir	S. Martín de los Herreros	Cirilo Gana y Alvarez		Idem.

Palencia 5 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

CUERPO DE INTENDENCIA. DEPÓSITO DE SUMINISTRO.

Mes de Septiembre de 1914.

RESUMEN de las compras verificadas en la segunda quincena de dicho mes por el Depositario de Intendencia de esta plaza para sus atenciones.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	ARTICULOS.	UNIDAD.	PRECIO.	
				Pts.	Cts.
D. Julian Rodríguez	Palencia	Carbón cok	2 kints	5	80
Agustín Herrero y H.º	Idem	Cebada	Idem	22	>
Ricardo García	Viana	Leña	Idem	4	35
Secundino Aguado	Villamartín	Paja de pienso	Idem	3	25
Pedro Pesquera	Palencia	Petróleo	Litro	>	85
Andrés Rodríguez	Idem	Carbón vegetal	2 kints	10	80

NOTA. Con dichos precios van incluidos los impuestos de pagos del Estado y municipales, como los gastos de acarreo, descargue, almacenaje y envases.

Palencia 30 de Septiembre de 1914.—El Oficial encargado, José Sebastián.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA, 15.º DE CABALLERÍA.

Se pone en conocimiento de los ganaderos que en virtud de orden superior queda suspendida hasta nueva orden la compra de caballos domados que se venía verificando en este Cuerpo.

Palencia 2 de Octubre de 1914.—El Jefe de la Comisión, Felipe Enciso.

Ayuntamientos.

Collazos de Boedo.

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto ordinario de este distrito para el próximo año de 1915,

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que puedan los vecinos examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho término no serán atendidas.

Collazos de Boedo 29 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Máximo López.

Pomar.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1915, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Pomar 2 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Santos Gómez.

Villalobón.

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto municipal de esta localidad para 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villalobón 1.º de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eugenio Rebollar.

Cordovilla la Real.

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el inmediato año de 1915, se halla expuesta al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, después no serán atendidas.

Cordovilla la Real 3 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

Villanueva.

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el próximo año de 1915, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellos incluidos y producir cuantas reclamaciones estimen justas.

Villanueva 3 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jesús González.

Frómista.

Formadas por el Ayuntamiento y

Junta pericial las listas cobratorias de edificios y solares que han de regir en el año 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en ellas harán cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Frómista 3 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Angel Ruiz.

Villamartín de Campos.

Formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de esta localidad para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 146 y siguientes de la ley Municipal, con objeto de que puedan los vecinos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villamartín de Campos 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Antonio Sánchez Martín.

Villarmentero.

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1913, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarmentero 4 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Emiliano Heredia.

Ledigos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría del expresado organismo por espacio de quince días con arreglo á lo establecido por el art. 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle si así lo desean y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el plazo no serán admitidas.

Ledigos 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Fidencio Merino.

Anuncios particulares.

ALONSO HERMANOS.

Nuevo comercio de paños y novedades Mayor principal, 47 (frente al patio de Castaño).

Los dueños de este establecimiento que han estado treinta años en el comercio de «Los Riojanos», ofrecen al público dicho establecimiento, donde encontrará el que lo visite un gran surtido, y precios más baratos que ninguna otra casa.

PRECIO FIJO.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.